



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. Nº 2011 101

VISTO:

1. La conveniencia de coordinar la acción formativo-capacitadora, investigativa y tecnológica en el área de la Adolescencia, así como la necesidad de constituir un referente regional y nacional que potencie los esfuerzos de los especialistas individuales, permitiendo un desarrollo sinérgico que beneficie a la Universidad a la región y al país.
2. El avance ya logrado por un grupo de académicos de la Facultad de Odontología, Medicina, Farmacia y Ciencias Sociales de la Universidad, como se expresa en documentación adjunta.
3. Lo dispuesto en los artículos 33 y 36, N° 21, de los Estatutos de la Corporación y en el Decreto U. de C. N° 2010-38 de 14 de mayo de 2010;

DECRETO:

1. Créase un PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA ADOLESCENCIA, adscrito a la Vicerrectoría y que se regulará por las disposiciones contenidas en el presente Decreto.
2. Constituyen objetivos del Programa organizar y coordinar los múltiples esfuerzos de investigación y docencia efectuados independientemente en la Universidad de Concepción por diferentes tradiciones de investigación, disciplinas y programas académicos en el campo de la adolescencia . En términos generales, este proyecto propone agrupar en un solo organismo todas las estrategias de investigación, actividades programáticas y de intervención, de monitoreo y de formación o capacitación, de corto, mediano y largo plazo, actualmente existentes, con el propósito de crear un centro de estudios de alto nivel que pueda poner a disposición de los investigadores y constructores de políticas y programas sociales las ventajas de la economía de escala y la agrupación de esfuerzos en los ámbitos de las siguientes estrategias de intervención:
 - a.- Aplicación de los conceptos de crecimiento y desarrollo, de salud integral y de enfoques integrados.
 - b.- Llegar a ser un Programa interdisciplinario de salud de los y las adolescentes, consolidado y reconocido a nivel nacional e internacional, que dé respuestas efectivas en esta etapa de la vida.
 - c.- Facilitar y proveer información a través de programas educativos permitiendo la identificación de factores para el logro de un ambiente que promueva una vida de salud en los y las adolescentes.
 - d.- Desarrollar una investigación aplicada y procesos de intervención que vayan en apoyo de los adolescentes más carenciados.
 - e.- Lograr conocimientos en los adolescentes y su grupo familiar en cuanto a la identificación, implementación y mantención de habilidades y recursos que conlleven a una salud positiva tanto física como mental, alejando a este grupo etéreo de conductas riesgosas para su salud.

2011-060



Universidad de Concepción

3. Para el cumplimiento de sus objetivos el Programa podrá solicitar y convenir la colaboración de académicos de distintas especialidades, mantener una página electrónica en Internet, dentro del sitio de la Universidad y proponer a las Autoridades Universitarias correspondientes la realización de los eventos relacionados con sus propósitos, pudiendo solicitar su patrocinio y apoyo, todo lo que se materializará con sujeción a la normativa universitaria vigente.

4. El Programa será dirigido por un Director, designado por el Rector a sugerencia del Sr. Vicerrector. Deberá informar anualmente de las actividades al Vicerrector y formular un plan de trabajo para el año inmediatamente siguiente.

5. Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto U. de C. N° 95/110 de 07.08.1995, los recursos generados por las actividades desarrolladas por el Programa deberán financiar los gastos propios de éste, tales como pago de honorarios, adquisición de materiales de insumo, bibliografía, gastos de operación, mantención de equipos y bienes.

Transcribese a los Vicerrectores; a los Directores Generales de los Campus; al Decano de la Facultad de Odontología y a los demás Decanos de Facultades; al Director de Estudios Estratégicos; a las Directoras y Directores de: Docencia, Extensión, Postgrado, Servicios Estudiantiles, Biblioteca, Dirección de Tecnologías de Información, Relaciones Institucionales e Internacionales; Finanzas; Personal; Instituto GEA; Centro Eula; al Contralor. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, septiembre 14 de 2011.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL